



## RESOLUCIÓN NÚMERO 1 DEL 03-01-2025

*"Por medio de la cual se efectúa la desagregación al detalle del Anexo de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2025".*

### **EI ASESOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT,**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las facultades establecidas en la Resolución No. 173 del 08 de julio de 2024 y Resolución No. 310 del 2024 modificada por la Resolución No. 316 del 27 de diciembre de 2024 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 946 de 2014, por el cual se creó la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, dispuso en su artículo 1: *"Créase una Unidad Administrativa Especial denominada Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte"*; señalando en su artículo 2 que la Unidad tendrá por objeto el de *"(...) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte"*.

Que el artículo 6 del Decreto 946 de 2014 estableció que *"(...) La dirección y administración de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General que tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República"*.

Que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, al ser un órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le resulta aplicable el Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expidió el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, al tenor de lo señalado por el artículo 2.8.1.1 de la Parte 8, Régimen Presupuestal, Título I, del Decreto precitado.

Que las Unidades Administrativas Especiales son definidas por el artículo 82 de la Ley 489 de 1998 como *"(...) entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos"*.

Que el Congreso de la República no expidió la Ley por la cual se debía decretar el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, dentro del plazo y términos previstos en la normativa vigente.

Que de conformidad con lo anterior, y dado que el Congreso no expidió el Presupuesto General de la Nación antes de la media noche del 20 de octubre del año 2024, regirá el proyecto presentado por el Gobierno de conformidad con lo



## RESOLUCIÓN NÚMERO 1 DEL 03-01-2025

*"Por medio de la cual se efectúa la desagregación al detalle del Anexo de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2025".*

dispuesto por el artículo 348 de la Constitución Política y el artículo 59 del Estatuto Orgánico de Presupuesto; en consecuencia, el Gobierno nacional se encuentra facultado para expedir por decreto con fuerza material de ley el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025"*, donde se asignó el monto total de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$34.598.365.000) M/CTE** a la UPIT, de los cuales corresponden, para los gastos de funcionamiento la suma de **DIECIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$18.098.365.000) M/CTE** y para los gastos de inversión la suma de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$16.500.000.000) M/CTE** para la vigencia fiscal del año 2025.

Que el artículo 19, del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 establece:

*"(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas (...)"*.

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, donde se asignó el monto total de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$34.598.365.000) M/CTE** a la UPIT, de los cuales, para los gastos de funcionamiento la suma de **DIECIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$18.098.365.000) M/CTE** y para los gastos de inversión la suma de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$16.500.000.000) M/CTE** para la vigencia fiscal del año 2025.

Que el artículo 18 y 19, del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 establecen:

**"ARTÍCULO 18.** *La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos*



## RESOLUCIÓN NÚMERO 1 DEL 03-01-2025

*"Por medio de la cual se efectúa la desagregación al detalle del Anexo de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2025".*

*que le asigna la Nación, se regirán por el Decreto 1068 de 2015 y por las demás normas que lo modifiquen o adicionen".*

**"ARTÍCULO 19.** *Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.*

*Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.*

*A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.*

*Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda; para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.*

*El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas".*

Que, de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, "Modificaciones al Detalle del Gasto", modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, "(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por



## RESOLUCIÓN NÚMERO 1 DEL 03-01-2025

*"Por medio de la cual se efectúa la desagregación al detalle del Anexo de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2025".*

*resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."*

Que la Secretaría General presentó a la Dirección General de la UPIT el Proyecto de desagregación del presupuesto de funcionamiento y los proyectos de inversión para la vigencia 2025, los cuales se consideran ajustados a las necesidades de la Entidad.

Que mediante Resolución No. 173 del 08 de julio de 2024 *"Por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"*, en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.15, 2.19 del **Artículo 2° DELEGACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DOCUMENTAL EN EL(LA) SECRETARIO(A) GENERAL**, se establece como responsabilidad de la Secretaría General:

*"2.1. Suscribir la solicitud de expedición de certificados de disponibilidad presupuestal para el trámite de actos administrativos, procesos de contratación y demás obligaciones de su competencia.*

*2.2. Ordenar el gasto para los registros presupuestales de actos administrativos y demás asuntos que así lo requieran.*

*2.3. Ordenar el gasto de todas las obligaciones sin límite de cuantía a cargo de la Entidad, originadas en procesos judiciales o en condenas provenientes de sentencias, laudos, arbitrales, acuerdos conciliatorios, o los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos. (...)*

*2.15. Evaluar y aprobar las propuestas de modificaciones, traslados, y en general los ajustes del presupuesto de funcionamiento y proyectos de inversión, en coordinación con los Grupos Internos de Trabajo de Planeación y Financiero.*

*2.19. Emitir lineamientos generales u específicos, informativos y/o reglamentarios, en materia de la gestión documental, administrativa y/o financiera de la Unidad y su correspondiente comunicación."*

Que según Resolución No. 310 del 2024 modificada por la Resolución No. 316 del 27 de diciembre de 2024, se encargó de las funciones del empleo Secretario General, Código 0037 Grado 23 del nivel directivo, al funcionario Diego Fernando Rosero Altamar por el periodo del 31 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025, conforme a la parte motivada de dicha resolución, y de acuerdo con el descanso compensado reconocido a la servidora Alejandra Mogollón Bernal, titular de este empleo.

Que de conformidad con el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público se hace necesario realizar la desagregación inicial del presupuesto, asignado a la UPIT mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 y Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP, con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 1 DEL 03-01-2025

"Por medio de la cual se efectúa la desagregación al detalle del Anexo de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2025".

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Realizar la siguiente desagregación inicial del presupuesto asignado a la UPIT mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 y Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP, con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable.

### SECCIÓN 2414

#### UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT

TIP O	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	ITEM	FU EN TE	REC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
<b>TOTAL</b>											<b>\$ 34.598.365.000,00</b>
A								10	CSF	FUNCIONAMIENTO	\$ 18.098.365.000,00
A	01							10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	\$ 14.609.424.000,00
A	01	01						10	CSF	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 14.609.424.000,00
A	01	01	01					10	CSF	SALARIO	\$ 9.883.547.000,00
A	01	01	01	001	001			10	CSF	SUELDO BÁSICO	\$ 7.757.996.609,00
A	01	01	01	001	003			10	CSF	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 1.107.512.214,00
A	01	01	01	001	004			10	CSF	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 5.547.480,00
A	01	01	01	001	005			10	CSF	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 9.720.000,00
A	01	01	01	001	006			10	CSF	PRIMA DE SERVICIO	\$ 412.860.336,00
A	01	01	01	001	007			10	CSF	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 282.855.228,00
A	01	01	01	001	008			10	CSF	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 5.000.000,00
A	01	01	01	001	009			10	CSF	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 63.950.946,00
A	01	01	01	001	010			10	CSF	PRIMA DE VACACIONES	\$ 238.104.187,00
A	01	01	02					10	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 3.410.038.000,00
A	01	01	02	001				10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ 992.698.560,00
A	01	01	02	002				10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 702.189.474,00
A	01	01	02	003				10	CSF	AUXILIO DE CESANTÍAS	\$ 785.230.702,00
A	01	01	02	004				10	CSF	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 364.830.649,00
A	01	01	02	005				10	CSF	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 109.050.304,00
A	01	01	02	006				10	CSF	APORTES AL ICBF	\$ 273.622.987,00
A	01	01	02	007				10	CSF	APORTES AL SENA	\$ 182.415.324,00
A	01	01	03					10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 1.315.839.000,00
A	01	01	03	001	001			10	CSF	VACACIONES	\$ 419.099.462,00
A	01	01	03	001	002			10	CSF	INDENIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 106.096.277,00
A	01	01	03	001	003			10	CSF	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 35.005.725,00



Unidad de Planeación de  
Infraestructura de Transporte

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1 DEL 03-01-2025**

*"Por medio de la cual se efectúa la desagregación al detalle del Anexo de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2025".*

TIP	OTA	SUB	OBJ	OPD	SOR	ITEM	FUEN	DEC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	01	01	03	002				10	CSF	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 705.637.536,00
A	01	01	03	16				10	CSF	PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 50.000.000,00
<b>A</b>	<b>02</b>							10	<b>CSF</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 2.374.048.000,00</b>
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>						10	<b>CSF</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>\$ 2.374.048.000,00</b>
A	02	02	01	001	007			10	CSF	ELECTRICIDAD, GAS DE CIUDAD, VAPOR Y AGUA CALIENTE	\$ 50.880.000,00
A	02	02	01	002	008			10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 6.360.000,00
A	02	02	01	003	002			10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 500.000,00
A	02	02	01	003	003			10	CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 10.300.000,00
A	02	02	01	003	005			10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 1.000.000,00
A	02	02	01	004	005			10	CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 2.170.000,00
A	02	02	01	004	007			10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 44.300.000,00
A	02	02	02	006	003			10	CSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 4.000.000,00
A	02	02	02	006	004			10	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 34.000.000,00
A	02	02	02	007	001			10	CSF	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 100.000.000,00
A	02	02	02	007	002			10	CSF	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 1.756.000.000,00
A	02	02	02	008	004			10	CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 130.000.000,00
A	02	02	02	008	005			10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 104.838.000,00
A	02	02	02	008	007			10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 10.700.000,00
A	02	02	02	009	003			10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 11.000.000,00
A	02	02	02	009	004			10	CSF	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 8.000.000,00
A	02	02	02	009	006			10	CSF	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 60.000.000,00
A	02	02	02	010				10	CSF	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 40.000.000,00
<b>A</b>	<b>03</b>							10	<b>CSF</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$ 1.091.222.000,00</b>
<b>A</b>	<b>03</b>	<b>04</b>						10	<b>CSF</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$ 1.091.222.000,00</b>
A	03	04	02					10	CSF	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 1.091.222.000,00
A	03	04	02	012				10	CSF	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 1.091.222.000,00



Unidad de Planeación de  
Infraestructura de Transporte

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1 DEL 03-01-2025**

"Por medio de la cual se efectúa la desagregación al detalle del Anexo de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2025”.

TIP	OTA	SUB	OBJ	OPD	SOR	ITEM	FUEN	DEC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	03	04	02	012	001			10	CSF	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$ 500.000.000,00
A	03	04	02	012	002			10	CSF	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 591.222.000,00
A	08							11	SSF	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 23.671.000,00
A	08	01						11	SSF	IMPUESTOS	\$ 252.000,00
A	08	01	02	006				11	SSF	IMPUESTO VEHÍCULOS	\$ 252.000,00
A	08	04						11	SSF	CONTRIBUCIONES	\$ 23.419.000,00
A	08	04	01					11	SSF	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 23.419.000,00
C								10	CSF	INVERSIÓN	\$ 16.500.000.000,00
C	2410							10	CSF	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 10.773.550.000,00
C	2410	0600						10	CSF	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 10.773.550.000,00
C	2410	0600	1					10	CSF	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 10.773.550.000,00
C	2410	0600	1	51102 d				10		5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	\$ 10.773.550.000,00
C	2410	0600	1	51102 d	2410003	02		10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 4.204.650.000,00
C	2410	0600	1	51102 d	2410008	02		10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 1.160.000.000,00
C	2410	0600	1	51102 d	2410009	02		10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 5.408.900.000,00
C	2499	0600						10	CSF	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 5.726.450.000,00
C	2499	0600						10	CSF	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 5.726.450.000,00
C	2499	0600	1					10	CSF	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 3.026.450.000,00
C	2499	0600	1	51102 d				10	CSF	5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	\$ 3.026.450.000,00



Unidad de Planeación de  
Infraestructura de Transporte

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1 DEL 03-01-2025**

"Por medio de la cual se efectúa la desagregación al detalle del Anexo de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2025”.

TIP	OTA	SUB	OBJ	ORD	SOR	ITEM	FU EN	DEC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
C	2499	0600	1	51102 d	2499053	02		10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	\$ 517.890.000,00
C	2499	0600	1	51102 d	2499054	02		10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	\$ 109.472.500,00
C	2499	0600	1	51102 d	2499060	02		10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	\$ 925.305.000,00
C	2499	0600	1	51102 d	2499062	02		10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	\$ 283.971.071,00
C	2499	0600	1	51102 d	2499064	02		10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACI	\$ 99.110.000,00
C	2499	0600	1	51102 d	2499067	02		10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	\$ 1.090.701.429,00
C	2499	0600	2					10	CSF	IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS DEL TRANSPORTE - PLATAFORMA ANALÍTICA SECTORIAL PARA LA CONVERGENCIA REGIONAL NACIONAL.	\$ 2.700.000.000,00





**RESOLUCIÓN NÚMERO 1 DEL 03-01-2025**

"Por medio de la cual se efectúa la desagregación al detalle del Anexo de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2025".

TIP	OTA	SUB	OBJ	OPD	SOR	ITEM	FU EN	DEC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
C	2499	0600	2	53105 b				10	CSF	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	\$ 2.700.000.000,00
C	2499	0600	2	53105 b	2499063	02		10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS DEL TRANSPORTE - PLATAFORMA ANALÍTICA SECTORIAL PARA LA CONVERGENCIA REGIONAL NACIONAL.	\$ 1.743.170.168,00
C	2499	0600	2	53105 b	2499067	02		10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS- IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS DEL TRANSPORTE - PLATAFORMA ANALÍTICA SECTORIAL PARA LA CONVERGENCIA REGIONAL NACIONAL.	\$ 956.829.832,00

**ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el **03-01-2025**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO FERNANDO ROSERO ALTAMAR**

Asesor encargado de las funciones del empleo de Secretario General

Elaboró: Liz Perea Bernal, Profesional Especializado, Secretaría General

Rodrigo Buelvas Guerra, Asesor, Coordinador GITF, Secretaría General

Melissa Carvajal Infante, Profesional Especializado, Secretaría General

Vilma Patricia Idarraga Duitama, Profesional Especializado, Secretaría General

Revisó: Elizabeth Pedraza García, Profesional Especializado, Secretaría General